



### INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

**EXPEDIENTE:** CONTR 2022/448036  
**DENOMINACIÓN:** SERVICIO DE VISITAS TEATRALIZADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MUNIGUA EN VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS, SEVILLA.  
**CENTRO GESTOR:** DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA (1800038502)  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)  
**CÓDIGO CPV:** 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales  
**PROCEDIMIENTO:** MENOR DE SERVICIO  
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 948 € (IVA excluido), siendo el IVA 252 €  
**IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE:** 1200 € (IVA incluido)  
**POSICIÓN PRESUPUESTARIA:** G/45B/619.00/41 Proyecto Presup. 2012 000031 Ejercicio: 2022 Fondo: 01  
**PAGO:** Único, al finalizar los trabajos.  
**PERIODO DE EJECUCIÓN:** Desde la adjudicación hasta el 04 de julio  
**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefa de Servicio de Bienes Culturales.

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

#### 1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

##### 1.1. Necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Las Jornadas Europeas de Arqueología (JEA) comenzaron a celebrarse en 2019 con gran éxito de participación, y fueron promovidas a nivel internacional por el Instituto Nacional de Investigación en Arqueología Preventiva (INRAP) bajo la iniciativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de Francia. En España, el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) es el coordinador de estas jornadas, que se desarrollan en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Estas Jornadas pretenden profundizar en el carácter transnacional del patrimonio arqueológico en nuestro continente a través del conocimiento de la profesión de arqueología y de sus resultados en la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural europeo. El objetivo es que se visibilicen todos los aspectos relacionados con el patrimonio arqueológico y se fomente la participación de todos los actores relacionados con la misma, desde los profesionales de la arqueología a cuantas instituciones públicas o privadas se consagran a la protección, investigación y difusión del citado patrimonio.

Calle Levías, 17  
41004 - Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
informacion.dtse.ccp@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE GARCIA GARCIA		19/05/2022 09:38:47	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkM61IgfXnllLinx1sqRJye9K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Conjunto Arqueológico de Itálica ha participado en anteriores ediciones en estas Jornadas con excelentes resultados en la difusión de su patrimonio histórico y en la asistencia de público.

Hasta la fecha y por lo que respecta a la Junta de Andalucía, la Dirección General competente en difusión del Patrimonio, a través de su Servicio de Investigación y Difusión, se ha ocupado de la coordinación de esta actividad, encargando el desarrollo de la misma, por lo general, a los técnicos de los Servicios de Bienes Culturales de las Delegaciones Territoriales. De estos Servicios dependen los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes -división de profesores ocupada en la enseñanza del patrimonio histórico a través de la interpretación de los bienes culturales- en las provincias donde aún existen, y, normalmente, han sido estos Gabinetes los que se han responsabilizado de este tipo de actividades de difusión. En la actualidad el personal que formaba esos gabinetes se ha jubilado y no se cuenta con medios humanos suficientes para la coordinación de estas actividades.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos que se plantean en las jornadas Europeas de arqueología dada la falta de recursos propios, se hace necesario contratar el: *SERVICIO DE VISITAS TEATRALIZADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MUNIGUA EN VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS, SEVILLA.*

### **1.2. Justificación de la insuficiencia de medios**

La realización de este trabajo requiere el empleo de personal especializado con conocimientos y experiencia específica. Al carecer esta Delegación Territorial de los medios humanos y materiales suficientes para su realización, y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

### **1.3. Justificación de la no división del contrato**

No cabe división en lotes por ser un contrato menor.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto del contrato a que se refiere la presente memoria justificativa es el servicio denominado *Visitas teatralizadas al Enclave Arqueológico de Munigua en Villanueva del Río y Minas, Sevilla*, así como las actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización, quedando obligado el adjudicatario a efectuar los trabajos contratados según las especificaciones de índole técnica que se relacionan en el Pliego de Clausulas Técnicas, así como todas aquellas que, a criterio de la Delegación Territorial, se consideren necesarias por razones de interés social o de protección del Patrimonio Histórico.

La actividad de llevará a cabo el sábado 18 de junio en dos pases a las 10,15 y las 12,15 del mediodía en el citado enclave.

El objeto de contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario común de contratos públicos (art.2.4 LCSP)

- 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales

Se informa que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos de lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP; no se ha alterado el objeto del contrato tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP y no se ha suscrito por la adjudicataria contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la citada LCSP, con cargo a los programas presupuestarios gestionados por esta Delegación Territorial.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		19/05/2022 09:38:47	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkM61IgfXnllLinx1sqRJye9K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto del contrato, expresado en el apartado anterior, se considera, conforme al artículo 17 de LCSP, que se trata de un contrato de SERVICIO, cuya prestación consiste en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto al de obra o suministro.

### 4.- PROCEDIMIENTO

Menor de servicio, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de la LCSP, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines de esta Delegación Territorial.

### 5.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

#### 5.1. Presupuesto de licitación

Al tratarse de un servicio puntual y específico, el presupuesto de licitación propuesto es el siguiente:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 948 €
- Importe del IVA (21 %): 252 €
- Importe total (IVA incluido): 1.200 €

#### 5.2. Valor estimado

MIL DOSCIENTOS EUROS, IVA incluido, que coincide con el presupuesto de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

#### 5.3. Precio del contrato

El que resultara en la adjudicación.

Se ha estimado sobre la base de contrataciones de servicios similares.

Por todo lo anterior, el presupuesto de licitación es adecuado al precio de mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d). de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

En el precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

#### 5.4. Financiación

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor con cargo al ejercicio corriente.

NO PROCEDE el expediente contable con el que se garantiza la existencia del crédito suficiente para atender el gasto resultante de la contratación.

El expediente está exento de fiscalización previa, por lo que se adjuntará el correspondiente ADO cuando se haya finalizado la ejecución del servicio y se haya verificado que éste se ha realizado de conformidad por el responsable del contrato.

#### 5.5. Régimen de pago

El pago se realizará mediante un ABONO ÚNICO, al terminar los trabajos objeto de este contrato, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es>).

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		19/05/2022 09:38:47	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkM61lgrXnllLinx1sqRjye9K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El importe total de la factura presentada no podrá superar el importe de adjudicación, IVA incluido.

#### 5.6. Datos a incluir en la factura electrónica

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): Intervención General **A01004456.**
- Órganos de contratación (Órgano gestor): Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla **A01026017.**
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla **A01026019.**

#### 6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La tramitación del expediente será Ordinaria y sin la posibilidad de que se admitan variantes.

La documentación conteniendo la información necesaria para poder presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/DTCPH08.html?organismo=DTCPH>

La presentación de proposiciones y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará exclusivamente por medios electrónicos, concretamente a través del portal del Licitador (SiREC):

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica. No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía*.

Las empresas licitadoras deberán tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que ofrezca la oferta más ventajosa, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente.

Tratándose de un hecho puntual y con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación, se procederá a la publicación de la propuesta para que liciten cuantas empresas reúnan los requisitos establecidos en el PPT, procediéndose a la adjudicación directa de la oferta mejor.

La aceptación del encargo por la empresa adjudicataria implica la conformidad de ésta con la Disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

#### 7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

En caso de personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias aquellas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		19/05/2022 09:38:47	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkM61lglXnllLinx1sqRjye9K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 8. SUBCONTRATACIÓN

No se admite la posibilidad de subcontratación. Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado.

## 9. GARANTÍAS

No se exigen.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia y, en atención a todo lo expuesto, la persona titular de la Jefatura del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, vistas las necesidades del servicio público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, eleva el presente informe y propone la adjudicación del contrato cuyos datos figuran en el encabezamiento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: María José García García.

### APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE LICITACIÓN

Examinado el informe de necesidad que antecede y siendo de conformidad el presupuesto base de licitación indicado en el mismo, así como el plazo de ejecución y demás extremos contenido en el citado informe, se ha comprobado que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

La *Disposición transitoria segunda* del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, *por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), determina que, “*las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto*”.

En eses sentido, y en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, *por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos* (BOJA núm. 113, de 14 de junio)

### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar la aprobación del gasto de contratación a que se refiere el *Informe de Necesidad* que antecede y licitar el presente contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Esta contratación se imputará a la partida presupuestaria indicada en el *Informe de Necesidad*. El presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		19/05/2022 09:38:47	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkM61lgfXnllLinx1sqRJye9K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.-** Declarar que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP y que no se ha alterado el objeto del contrato, tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP. Asimismo se declara que la empresa adjudicataria no podrá haber contrato/s menor/es que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la LCSP con cargo a los programas presupuestarios gestionados por esta Delegación Territorial del presente ejercicio económico.

No incluir cláusula de revisión de precios.

**Tercero.-** Designar, como responsable del presente contrato a la Jefa de Servicio de Bienes Culturales.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
P.S. LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO,  
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Fdo.: Susana Cayuelas Porras

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		19/05/2022 09:38:47	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkM61lglXnllLinx1sqRjYe9K3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	